LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SUBNACIONAL

Partida : 05 Capitulo : 05 Programa : 02

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$
		INGRESOS		6.772.942
09		APORTE FISCAL		6.770.942
	01	Libre		6.770.942
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		6.772.942
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.713.130
	03	A Otras Entidades Públicas		5.713.130
	026	Programa Academia Capacitación Municipal y Regional	01	2.956.854
	029	Municipalidades	02	994.323
	031	Programa de Apoyo a la Acreditación de Calidad de Servicios Municipales	03	255.991
	032	Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal	04	1.505.962
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.057.812
	03	A Otras Entidades Públicas		1.057.812
	016	Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal	05	1.057.812
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

Ol Durante el año 2013, mediante Resolución de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se designará un Directorio para este programa, el cual estará integrado por actores relevantes de las municipalidades y gobiernos regionales, el que aprobará los lineamientos generales y las políticas de capacitación para ser ejecutadas con estos recursos.

Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios en calidad de agentes públicos, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica. Asimismo, con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$50.000 miles.

Mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos.

De igual forma, se podrá destinar recursos para el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a autoridades municipales.

Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

02 Estos recursos se destinarán al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SUBNACIONAL

Partida	:	05
Capitulo	:	05
Programa	:	02

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$

Subsecretaría y los respectivos municipios. Asimismo, se podrán celebrar convenios con las Asociaciones Municipales existentes al momento de aprobarse la Ley N $^{\circ}$ 20.527, y con las nuevas acogidas a esta ley. Por otra parte y con el mismo fin, se podrán celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado acorde lo señalado en el artículo primero de la Ley N $^{\circ}$ 18.575.

- Os Con cargo a estos recursos se financiará todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande el proceso de medición de la calidad de la gestión municipal y de los servicios que las municipalidades entregan a la comunidad.
 - Incluye, asimismo, recursos para contratar evaluadores externos y para la elaboración de indicadores de gestión y transparencia, definición de estándares de prestación de servicios, evaluación y medición de resultados, análisis y monitoreo de capacidades de gestión y otros indicadores de calidad de la gestión municipal.
- Las mediciones que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de programas de mejoramiento de la gestión municipal. El destino de los recursos y los municipios beneficiados serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
 - La Subsecretaría informará a ambas Cámaras bimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina del personal contratado, con especificación del monto, plazo, lugar de desempeño, institución contratante, labor contratada y título profesional de los contratados. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.
- Estos recursos se destinarán al desarrollo de un sistema agregador de información financiera municipal, compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, sus correspondientes servicios de administración, seguridad, monitoreo y respaldo, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios.
 - La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.